Ministerio de Bienes Nacionales

CHARLES BEING BERNELLE

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN

ARMANDA GODOY SILVA.

Expediente N°: 131HV000597.

SANTIAGO,

29 SET. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1519

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); DS de nombramiento N° 40 de 17 de marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente Nº **131HV000597** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta Nº 46 que se adjunta.

Que los derechos del fisco fueron ingresados en Tesorería General de la República mediante vale vista Banco Estado Nº 6228351, debidamente ingresado a patrimonio Fiscal a través de Formulario Nº 10, Folio 6870840-0, de la Tesorería General de la República, con fecha 07 de Octubre de 2013.

Que la denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, babrían sido de difícil recuperación.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña **IRMA AÍDA GONZÁLEZ**, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a doña ARMANDA GODOY SILVA, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV000597.

2º PÁGUESE a doña **ARMANDA GODOY SILVA** RUT Nº **9.587.682-K**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$693.145.-** (seiscientos noventa y tres mil ciento cuarenta y cinco pesos).

3º EXÍJASE por la Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación por la interesada de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

 5° Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LORENA ESCALONA GONZÁLEZ

ABOGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERI

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGIÓN METROPOLITANA

BVM/GDA/JGD Distribución